



APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA -CONICYT-, DE FECHA 01 DE ENERO DE 2014.

RESOLUCION EXENTO Nº: 6216/2014
Santiago 10/04/2014

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA.**

SANTIAGO, 5/5/14

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. Nº 491/71, D.L. Nº 668/74 y D.S. Nº 1615/13, todos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº 20.713, de presupuestos del sector público para el año 2014; y en la Resolución Nº 1600/08, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1.-El Convenio de Desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica -CONICYT-, de fecha 01 de enero de 2014.
- 2.-Que el convenio precitado fue aprobado por medio del Decreto Nº 40, de 13.02.14, del Ministerio de Economía, tomado razón el 25 de marzo de 2014 por la Contraloría General de la República, acto en el que se transcribe el texto del Convenio que interesa (anexo Nº 1).
- 3.-La circunstancia que la disposición DÉCIMO TERCERA del convenio precitado establece que dicho acuerdo de voluntades empezará a regir desde el último acto administrativo que lo apruebe.
- 4.-El Memorándum Nº 4428/2014, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, mediante el cual se solicita aprobar el convenio señalado precedentemente (anexo Nº 2).
- 5.-Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta esta Presidenta (S), en virtud de lo dispuesto en los D.S. Nº 491/71, D.L. Nº 668/74 y D.S. Nº 1615/13, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE el CONVENIO DE DESEMPEÑO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA -CONICYT-, DE FECHA 01 DE ENERO DE 2014, cuyo texto está contenido en el anexo Nº 1 de la presente resolución y que forma parte integrante de la misma.
- 2.- REMÍTASE copia de la presente resolución a la Presidencia, al Departamento de Administración y Finanzas, al Departamento Jurídico y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	03.04.2014
ITEM	502005
CENTRO DE COSTO	FIC



MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))
Presidente(S)
PRESIDENCIA

MBP/ / RMM JAV/ jvp

DISTRIBUCION:

NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS
MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO Y SUS ANEXOS CON CONICYT.

SANTIAGO,

13 FEB. 2014

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

División Jurídica
PSR
490000912

5 FEB 2014

DECRETO N°

40

06 FEB. 2014

81897

TRANSCRIPCIONES RECTIFICADAS

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Finanzas
REFRENDACION

PROGRAMA	07
ITEM	24.02.025
PRESUPUESTO	\$ 758.947.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 758.947.000
SALDO	\$ 0

PROGRAMA	07
ITEM	24.02.027
PRESUPUESTO	\$ 32.378.050.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 32.378.050.000
SALDO	\$ 0

PROGRAMA	07
ITEM	24.02.031
PRESUPUESTO	\$ 6.107.900.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 6.107.900.000
SALDO	\$ 0

PROGRAMA	07
ITEM	24.02.047
PRESUPUESTO	\$ 1.227.760.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 1.227.760.000
SALDO	\$ 0

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en la Ley N° 20.713; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre ~~exención de trámite~~ de Toma de Razón.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

20 FEB 2014

CONSIDERANDO:

1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2014, en su partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, contempla las asignaciones 025, 027, 031 y 047 destinadas a efectuar transferencias de recursos a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica- CONICYT.

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 02 del programa, los recursos del ítem 02 deben ser transferidos a través de convenios de desempeño suscritos con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en los que se determinarán los programas y/o instrumentos a ser ejecutados por cada institución en el ámbito de la innovación y el emprendimiento y se fijarán sus objetivos, metas y montos, así como los indicadores de desempeño y criterios de evaluación del cumplimiento de dichos programas.

3. Que, con fecha 01 de enero de 2014 la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió convenio de desempeño y sus anexos con la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica- CONICYT.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica- CONICYT, cuyo texto se transcribe a continuación:

12-025-03-2014
OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
28 MAR 2014
TERMINO DE TRAMITACION



1334

1321

2014 - enero

"En Santiago, a 01 de enero de 2014, entre la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rut N° 60.701.000-5, en adelante "la Subsecretaría", representada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño don **TOMÁS FLORES JAÑA**, ambos domiciliados en Avda. Libertador B. O'Higgins N° 1449, piso 1, de la comuna de Santiago, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, la **Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica**, rol único tributario N° 60.915.000-9, en adelante "CONICYT", representada por su Presidente (S) **MATEO BUDINICH DIEZ**, ambos domiciliados en la calle Canadá N° 308, comuna de Providencia, de esta ciudad, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados en el marco de las asignaciones Sensibilización del país sobre Innovación, Fomento de la Ciencia y la Tecnología, Formación de Capital Humano y Fondo de Impulso I+D cuya finalidad es fortalecer y desarrollar la investigación básica en todas las áreas del conocimiento mediante el financiamiento de proyectos de investigación de excelencia en concursos públicos competitivos, apoyar el aumento de la competitividad en los sectores económico-sociales del país, así como mejorar la calidad de vida de su población a través del desarrollo y fortalecimiento del sistema nacional de innovación científica y tecnológica, promover la capacidad de investigación y formación de masa crítica a nivel regional en disciplinas o materias específicas para que se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia, promover la articulación y asociación entre investigadores, junto con su vinculación con otros actores nacionales y/o internacionales, fomentando la creación y consolidación de grupos y centros científicos y tecnológicos, fortalecer la estrategia internacional mediante la implementación y gestión de las políticas y acciones asociadas a los ejes de la institución, en los ámbitos de las relaciones internacionales y la cooperación internacional, mediante la vinculación e integración internacional de la comunidad científica nacional, contribuir al incremento de investigadores (as) y profesionales en áreas prioritarias para el desarrollo del país, apoyando y fortaleciendo la formación de recursos humanos de alto nivel para el avance de las ciencias, tecnologías e innovación, aumentar las capacidades académicas, científicas y tecnológicas de las instituciones nacionales que desarrollan ciencia y tecnología, mediante la atracción de investigadores internacionales de excelencia, y la inserción laboral de profesionales altamente calificados tanto en la academia como en el sector productivo nacional, promover la apropiación de los beneficios de la Ciencia y la Tecnología por parte de la comunidad, y en particular de niños, niñas y jóvenes en edad escolar, fomentando la cultura científica del país como un instrumento para mejorar la calidad de vida de la población, fomentar el desarrollo de la ciencia y la tecnología, mediante el apoyo financiero a la adquisición y acceso a equipamiento e infraestructura científica y tecnológica; motivo por el que el que CONICYT se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N°1, en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por "las actividades" todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su anexo N°1 y 2, el que forma parte integrante del presente convenio; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente Convenio se aprueban son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que se entienden formar parte integrante del mismo.

TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterio de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

CUARTO: Informes

CONICYT deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o instrumento financiado en virtud del presente convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, en adelante el "FIC", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

a. Informes mensuales financieros y técnicos

El detalle de los recursos comprometidos y los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto, a través de correo electrónico al FIC dependiente de la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 10 del mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso este fuere sábado, domingo o festivo. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente Convenio.

De igual manera y dentro de los mismos plazos, CONICYT deberá informar al FIC, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario o número de cédula de identidad, los montos del FIC comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la SUBSECRETARÍA.

En lo correspondiente a los recursos destinados a gastos de operación del Convenio, éstos podrán reportarse de manera consolidada mensualmente como gastos menores, siempre que no excedan las 3 UTM mensuales. El excedente de estos gastos deberá ser informado detalladamente. Para los efectos del presente Convenio se entenderán por gastos menores aquellas compras inferiores a 1 UTM.

La Subsecretaría revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a CONICYT mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CONICYT para los próximos informes.

b. Informes Semestrales de monitoreo

Adicionalmente, a la información financiera y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realiza el FIC, CONICYT deberá reportar sus instrumentos, mediante dos informes relativos a la operación de los instrumentos que ejecuta y el desempeño obtenido en ellos con la totalidad de sus recursos, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA. Esto incluye financiamiento total.

Los informes semestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe	Fecha límite de entrega	Fecha cierre información
---------	-------------------------	--------------------------

Primer Informe	31.07.2014	30.06.2014
Segundo Informe	31.01.2015	31.12.2014

c. Informes cuatrimestrales de avance

Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a. anterior, CONICYT deberá proporcionar al FIC tres informes cuatrimestrales cada año, en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe cuatrimestral de avance	Plazo máximo de entrega	Fecha cierre información
Primer informe	20 de mayo de 2014, o a los 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, si la fecha de tramitación excede dicha fecha.	30 de abril de 2014
Segundo informe	20 de septiembre de 2014	31 de agosto de 2014
Tercer informe	31 de enero de 2015	31 de diciembre de 2014

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento.;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación por instrumento, del plazo promedio contado desde la fecha de postulación, hasta el hito de evaluación y del plazo promedio contado desde la fecha de evaluación hasta el hito de formalización que da inicio a la ejecución de un proyecto o iniciativa.
- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro) y cantidad de beneficiarios atendidos para cada instrumento. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa. Esta información será exigible toda vez que el sistema SFIC permita dar cumplimiento a la petición anterior.
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales.
- Clasificación de beneficiarios asociados a cada instrumento.

d. Tercer informe cuatrimestral:

El último informe cuatrimestral deberá incluir adicionalmente los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 1º de enero de 2014, conforme lo señalado en la cláusula décimo tercera de este Convenio;
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:

i.El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos

- aprobados y financiados con recursos del presente Convenio.
- ii. Recursos no comprometidos formalmente.
 - iii. Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior; las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.
 - iv. Informar la circunstancia que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del periodo original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera, si fuera el caso.
 - v. El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2014, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario dirigido a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a más tardar 15 días corridos contados desde el último informe. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de enero de 2014 y hasta el término de la vigencia del presente Convenio prevista en la cláusula décimo tercera del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de esta cláusula.

e. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance y semestrales;

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CONICYT dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la revisión. CONICYT tendrá un plazo de diez días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al FIC, el que deberá revisarlas dentro de los diez días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA, dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de diez días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá poner término al Convenio y exigir la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados.

Si los informes presentados por CONICYT son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso CONICYT tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

f. Informe de cierre total de actividades:

CONICYT deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.

QUINTA: Presupuesto.

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, CONICYT podrá acceder, durante el año 2014, al monto máximo de **\$40.472.657.000-** (cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos millones seiscientos cincuenta y siete mil pesos), de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2014	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)
07-01-07-24-02-025	Sensibilización del país sobre Innovación	758.947
07-01-07-24-02-027	Fomento de la Ciencia y la Tecnología	32.378.050
07-01-07-24-02-031	Formación de Capital Humano	6.107.900
07-01-07-24-02-047	Fondo Impulso I+D	1.227.760
Total		40.472.657.-

CONICYT podrá destinar un porcentaje de los recursos que reciba de parte de la Subsecretaría, que no podrá superar el 5%, para gastos de operación, promoción y difusión, incluyendo la contratación de personas naturales. Los montos que serán destinados a estas actividades se detallan en el subtítulo 21 y 29 de la tabla contenida en el Anexo N° 2, que forma parte integrante del presente convenio, indistintamente de su asociación a iniciativas de arrastres y/o nuevas, contenidas en las tablas del anexo N°1.

Asimismo, dentro de los gastos de operación, promoción y difusión asociados a la ejecución específica de las acciones contenidas en el convenio, se podrán incluir gastos de CONICYT, que contribuyen operativa y administrativamente al desarrollo y logro de la ejecución y objetivos del presente convenio.

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2014, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CONICYT de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

El Convenio considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores, conforme se detalla en el Anexo N° 1. Los arrastres financieros que se generen para los años siguientes son los consignados en el Anexo N° 3, el cual forma parte integrante de este Convenio.

Para estos efectos, se entenderá como "arrastres", aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FIC, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de proyectos, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

SEXTA: Recursos No Comprometidos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no han sido



comprometidos formalmente con terceros por CONICYT al 30 de agosto del 2014, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FIC. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe cuatrimestral, establecido en la cláusula cuarta.

SÉPTIMA: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

La transferencia de los recursos a CONICYT se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CONICYT, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

CONICYT deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

OCTAVA: Obligaciones de CONICYT.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1. Queda estrictamente prohibido a CONICYT destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este Convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CONICYT.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CONICYT deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño la información adicional que ésta le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional de Innovación.
6. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificadas por CONICYT para el año 2014.
7. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 30 de agosto de 2014, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio.

8. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente Convenio.
9. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
10. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
11. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.
12. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por CONICYT, las rendiciones de cuentas conforme se expresa en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

NOVENA: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CONICYT quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMA: Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que realice CONICYT con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente Convenio serán de propiedad de CONICYT, la que los utilizará para el logro de sus fines. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se registrarán por las normas que establecen los respectivos instrumentos de CONICYT.

UNDÉCIMA: Difusión.

CONICYT deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

DUODÉCIMA: Equidad de género.

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMA TERCERA: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2017, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que los instrumentos descritos en este Convenio están contemplados en el presupuesto de CONICYT, correspondiente al año 2014 y que se trata de actividades impostergables, este organismo por razones de buen servicio, comenzará a desarrollar parte de las mismas con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente Convenio, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos, y los contratos suscritos desde el 1° de enero del 2014.

DÉCIMO CUARTA: Personerías.

La personería de don **TOMÁS FLORES JAÑA** consta en el Decreto Supremo N° 118, del 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **MATEO BUDINICH DIEZ** consta en el Decreto Supremo N° 113, de 28 de febrero de 2011, del Ministerio de Educación, y en el Decreto N° 1160, de 13 de junio de 2011, del Ministerio de Educación.

ANEXO N° 1:

ASIGNACIONES, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

Asignación: FOMENTO A LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

I. FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO - FONDECYT

1. Objetivos

1.1. Objetivo General

Fortalecer y desarrollar la investigación básica en todas las áreas del conocimiento mediante el financiamiento de Proyectos de Investigación de Excelencia en concursos públicos competitivos.

1.2. Objetivos específicos

- Financiar y fomentar la investigación básica nacional destinada a satisfacer la demanda de conocimientos ejercida por los agentes sociales en función de las necesidades de desarrollo del país.
- Fomentar y fortalecer el desarrollo de la investigación de excelencia a través de la promoción de nuevos investigadores(as).

2. Instrumento

- a) **FONDECYT Iniciación:** Instrumento que financia proyectos de dos a tres años de duración, en todas las áreas del conocimiento, presentados por personas que hayan obtenido el grado de Doctor en los últimos cinco años, con patrocinio institucional.

II. FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO - FONDEF

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

Apoyar el aumento de la competitividad de los sectores económico-sociales del país, así como mejorar la calidad de vida de su población, a través del desarrollo y fortalecimiento del sistema nacional de innovación científica y tecnológica.

1.2 Objetivos específicos

- Promover la vinculación y asociatividad de entidades que realizan actividades de investigación y desarrollo en el país, con empresas y otras entidades nacionales o extranjeras, productoras y comercializadoras de productos, procesos y servicios.
- Lograr, a través de la investigación y desarrollo, un mayor conocimiento y mejor infraestructura científica y tecnológica, y que esto se traduzca en negocios tecnológicos que beneficien a las instituciones proponentes, y en negocios productivos que aumenten la competitividad de empresas y generen beneficios económicos y sociales significativos para el país.

2. Instrumentos

- 2.1. **Concurso Anual de Proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D) (Concurso I+D):** Concurso anual abierto, que entrega subsidios para desarrollar proyectos, a proyectos de investigación y desarrollo y transferencia tecnológica, cuyo objetivo es contribuir a la generación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados (innovaciones) que pueden ser incorporados a los mercados nacionales y globales, en la actualidad solo corresponde a proyectos de Arrastres, no existirán nuevas convocatorias.
- 2.2. **Concurso Programa IDeA:** Concurso que entrega subsidios para desarrollar proyectos de investigación científica y tecnológica, con potencial impacto económico y/o social, cuyos resultados sean obtenidos y evaluados en plazos breves. Este Programa está compuesto por dos instrumentos complementarios Proyectos de Ciencia Aplicada y Proyectos de Investigación Tecnológica.
- 2.3. **Programas Hacia una Acuicultura de clase Mundial (HUAM):** programa que entrega subsidios para desarrollar proyectos de investigación y desarrollo y transferencia tecnológica, cuyo objetivo es poner a disposición de la industria acuícola nacional tecnologías de producción, de productos y de servicios que la potencien y aumenten su efectividad, de modo de contribuir a que Chile alcance un liderazgo mundial en Acuicultura.
- 2.4. **Programa de Diversificación de la Acuicultura Chilena (PDACH):** programa nacional, que

entrega subsidios para desarrollar programas integrados para una especie y para perfiles de proyectos de programas integrados. CONICYT participa a través de FONDEF en dos programas integrados: merluza austral y bacalao de profundidad o mero chileno. El objetivo del PDACH y de cada programa integrado es desarrollar nuevas industrias basadas en el cultivo y comercialización de las especies seleccionadas.

- 2.5. Programa Genoma Recursos Naturales Renovables (Genoma):** programa que entrega subsidios para desarrollar proyectos de investigación y desarrollo y transferencia tecnológica, cuyo objetivo es incorporar al país, masiva y sistemáticamente, en el desarrollo mundial de la genómica, proteómica y bioinformática en áreas relevantes de la economía nacional, junto con aprovechar oportunidades o resolver problemas de impacto económico-social en los ámbitos forestal, agropecuario, acuícola y/o otros relacionados a los recursos naturales renovables, utilizando las herramientas de la genómica.
- 2.6. Programa Alimentos Funcionales:** programa, que entrega subsidios para desarrollar proyectos de investigación y desarrollo y transferencia tecnológica, cuyo objetivo es incorporar al país, masiva y sistemáticamente, en el mercado mundial creciente de alimentos funcionales.

III. PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

Promover la capacidad de investigación y formación de masa crítica a nivel regional en disciplinas o materias específicas para que se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia.

1.2 Objetivos específicos

- Estimular en regiones el desarrollo de disciplinas o áreas específicas con la finalidad que en un período razonable se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia.
- Promover que diversas universidades, institutos de investigación y centros académicos regionales independientes, que desarrollan actividades científicas y tecnológicas, puedan iniciar actividades conjuntas alcanzando niveles de excelencia, en el mediano plazo.
- Lograr la inserción a nivel regional de recursos humanos capaces de protagonizar la actividad de investigación y desarrollo.
- Fomentar la participación y el diálogo de los actores regionales (investigadores científicos, empresarios, entidades de gobierno) con miras hacia la generación e implementación de políticas tendientes al desarrollo productivo de cada región.

2. Instrumentos

- 2.1. Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico:** concurso que otorga financiamiento para la creación y continuidad de Centros Regionales de desarrollo científico y tecnológico, con el fin de promover la capacidad de investigación y formación de masa crítica a nivel regional en disciplinas o materias específicas, para que se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia. Este instrumento considera en su diseño el foco regional.
- 2.2. Fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico:** concurso que financia proyectos presentados por los Centros Regionales con el fin de fortalecer aquellas áreas en éstos que hayan demostrado mejores resultados y/o reforzar aquellas con menor desarrollo, en coherencia con los objetivos que se han definido. Este instrumento considera en su diseño el foco regional.



IV. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA - PIA

1. Objetivos del Programa

1.1 Objetivo General

Promover la articulación y asociación entre investigadores, junto con su vinculación con otros actores nacionales y/o internacionales, fomentando la creación y consolidación de grupos y centros científicos y tecnológicos.

1.2 Objetivos específicos

- Fortalecer la base científica de Chile y propender la utilización de los avances y resultados para favorecer el desarrollo de otros sectores del país.
- Consolidar, a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados en áreas de investigación avanzada a nivel nacional.

2. Instrumentos

- 2.1. **Centro de Investigación Avanzada en Educación:** Busca financiar centros que desarrollen investigación de excelencia en el área, formen capital humano avanzado, generen innovación y apoyen políticas públicas que mejoren la calidad y equidad de la educación en Chile.
- 2.2. **Concurso Nacional de Planes de Desarrollo para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia:** Busca fortalecer el desarrollo y la consolidación de grupos de investigación ya establecidos como Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia o que aspiren a serlo, cuyas actividades de investigación contribuyan a aumentar la competitividad de la economía chilena a través de la investigación científica y tecnológica.

V. PROGRAMA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

1. Objetivos del Programa

1.1 Objetivo General

El Departamento de Relaciones Internacionales (DRI) tiene como propósito el fortalecimiento de la estrategia internacional de CONICYT, en consonancia con los ejes de la institución: El fomento de la formación de Capital Humano Avanzado y el fortalecimiento y desarrollo de la Base Científica y Tecnológica, mediante la implementación y gestión de las políticas y acciones asociadas a cada uno de estos ejes, en los ámbitos de relaciones internacionales y la cooperación internacional, mediante la vinculación e integración internacional de la comunidad científica nacional.

1.2 Objetivos específicos

El DRI fomenta la integración de la comunidad científica nacional con sus pares en el extranjero sobre la base de la excelencia científica mutua e intereses comunes y promueve la vinculación de la labor de la institución con países, organismos, e instituciones internacionales, tanto en el ámbito de la formación de capital humano como en el del desarrollo científico y tecnológico. Articula la vinculación de CONICYT con instituciones internacionales responsables del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

2. Instrumentos

- 2.1. **Programa MISTI Iniciativas de Innovación, Ciencia y Tecnología:** Instrumento que tiene

como objetivo financiar la investigación y desarrollo científico y tecnológico conjunto entre científicos, investigadores y académicos chilenos y del Massachusetts Institute of Technology (MIT). Financia el intercambio y creación de redes entre investigadores y académicos de ambos países, así como un programa de pasantías de estudiantes del MIT en instituciones chilenas, con el fin de catalizar redes y contactos entre de investigadores a largo plazo.

3. Presupuesto y Actividades

Asignación Fomento a la Ciencia y la Tecnología	Iniciativas Aprobadas Años Anteriores		Nuevas Inicitivas		Total	
	Monto (M\$)	Nº	Monto (M\$)	Nº	Monto (M\$)	Nº
		Actividades		Actividades		Actividades
Fondecyt	4.069.474	134	5.187.418	203	9.256.892	337
Fondecyt Iniciación	3.866.000	134	4.928.048	203	8.794.048	337
Gasto Operacional	203.474	0	259.371	0	462.845	0
Fondef	1.324.211	21	1.435.789	21	2.760.000	42
Concurso I+D y Programa IDeA	258.000	4	1.364.000	21	1.622.000	25
Programa Diversificación Acuicola. Acuicultura Mundial, Genoma. Alimentos Funcionales y Otros	1.000.000	17	0	0	1.000.000	17
Gasto Operacional	66.211	0	71.789	0	138.000	0
Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico	543.158	3	401.053	3	944.211	6
Centros Regionales y Fortalecimientos de Centros Regionales	516.000	3	381.000	3	897.000	6
Gasto Operacional	27.158	0	20.053	0	47.211	0
Programa Investigación Asociativa	13.111.579	15	5.987.368	4	19.078.947	19
Centros de Investigación de Excelencia, incluye Centros de Educación y CCTE con Financiamiento Basal	12.456.000	15	5.669.000	4	18.125.000	19
Gasto Operacional	655.579	0	298.368	0	953.947	0
Cooperación Internacional	0	0	338.000	5	338.000	5
Programa MISTI Inicitivas de Innovación Ciencia y Tecnología	0	0	321.100	5	321.100	5
Gasto Operacional	0	0	16.900	0	16.900	0
Total	19.048.421	173	13.329.629	236	32.378.050	409

NOTA: La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones tanto para el caso de pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores por causales como: término anticipado de proyectos, reprogramación de cuotas por atraso de actividades; como para el caso de iniciativas nuevas por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o a requerimiento de CONICYT en el marco de la Estrategia Nacional de Innovación. En tal caso, se procederá a realizar la modificación respectiva a este Convenio.

4. Indicadores de Proceso

Nombre	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/observaciones
Programa Fondecyt					



Nombre	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/observaciones
Programa Fondecyt: Duración del Proceso de Evaluación del Concurso FONDECYT desde la fecha de cierre de la postulación al concurso hasta la reunión de fallo)	Σ (días transcurridos desde la fecha de cierre de la postulación al concurso hasta la reunión de fallo)	95	2014	Acta de Fallo	Días hábiles
Programa Fondecyt: Proyectos de Iniciación/arrastre: apoyo proyectos	Σ(Proyectos de Iniciación Fondecyt)	134	2014	Resolución de pago de renovación y Base de datos Programa	
Programa Fondecyt: Proyectos de Iniciación/arrastre: apoyo proyectos	Σ(Proyectos de Iniciación Fondecyt)	203	2014	Resolución de adjudicación y base de datos Programa	
Programa Fondecyt					
Instrumentos Chile, Genoma y Acicultura Mundial, Programa de diversificación Acicultura, proyectos del mundo, genoma, alimentos funcionales y otros alimentos funcionales / arrastre: apoyo proyectos, arrastre.	Programa de diversificación Acicultura, proyectos del mundo, genoma, alimentos funcionales y otros alimentos funcionales / arrastre: apoyo proyectos, arrastre.	Σ(Proyectos del 17	2014	Resolución de pago de renovación y Base de datos Programa	
Instrumentos: Alimentos Chile, Genoma y Acicultura Mundial, Programa de diversificación Acicultura, proyectos del mundo, genoma, alimentos funcionales y otros alimentos funcionales / arrastre: apoyo proyectos, arrastre.	Instrumentos: Alimentos Chile, Genoma y Acicultura Mundial, Programa de diversificación Acicultura, proyectos del mundo, genoma, alimentos funcionales y otros alimentos funcionales / arrastre: apoyo proyectos, arrastre.	Σ(Proyectos I+D) 4	2014	Resolución de pago de renovación y Base de datos Programa	
Instrumentos: Programa IDEA: Financiamiento de Proyectos Programa IDEA, nuevos	Instrumentos: Programa IDEA: Financiamiento de Proyectos Programa IDEA, nuevos	Σ(Proyectos del 21	2014	Resolución de adjudicación y Base de datos Programa	
Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico					
Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico: Financiamiento de Centros y Fortalecimiento de Centros Regionales, arrastre	Σ(Centros y fortalecimiento de centros regionales financiados, arrastre)	3	2014	Reporte de Programa Regional	

Nombre	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/ observaciones
Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico: Financiamiento de Centros y Fortalecimiento de Centros Regionales, nuevos	Σ (Centros y fortalecimiento de centros regionales financiados, nuevos)	3	2014	Resolución de adjudicación y Base de datos Programa	
Programa Investigación Asociativa (PIA)					
Programa Investigación asociativa: Centros de investigación de excelencia, incluye Centros de Investigación Avanzada en Educación y Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia (CCTE)/arrastre: apoyo Centros de investigación de excelencia, arrastre.	Σ (Centros de investigación de excelencia financiados, arrastre)	15	2014	Resolución de pago de renovación y Base de datos Programa	
Programa Investigación asociativa: Centros de investigación de excelencia, incluye Centros de Investigación Avanzada en Educación y Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia (CCTE)/ nuevos: apoyo Centros de investigación de excelencia, nuevo.	Σ (Centros de investigación de excelencia financiados, nuevos)	4	2013	Resolución de adjudicación y Base de datos Programa	

Asignación: FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO

I. PROGRAMA FORMACIÓN CAPITAL HUMANO AVANZADO.



1. Objetivos

1.1 Objetivo General.

Contribuir al incremento de investigadores(as) y profesionales en áreas prioritarias para el desarrollo del país, apoyando y fortaleciendo la formación de recursos humanos de alto nivel para el avance de las ciencias, tecnologías e innovación.

1.2 Objetivos específicos.

- Incentivar a estudiantes de excelencia personal, académica y profesional para la obtención de los más altos grados académicos.
- Apoyar a los estudiantes de postgrado para lograr un desempeño destacado en los programas académicos de más alto nivel.

2. Instrumentos.

2.1. Beca Doctorado Nacional: Instrumento que otorga financiamiento a profesionales para realizar estudios de Doctorado en programas de universidades chilenas acreditados.

2.2. Beca Magíster Nacional: Instrumento que otorga financiamiento a profesionales para realizar estudios de Magíster en programas de universidades chilenas acreditados.

II. PROGRAMA DE INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO.

1. Objetivos

1.1 Objetivo General.

Aumentar las capacidades académicas, científicas y tecnológicas de las instituciones nacionales que desarrollan ciencia y tecnología, mediante la atracción de investigadores internacionales de excelencia, y, la inserción laboral de profesionales altamente calificados, tanto en la academia como en el sector productivo nacional.

1.2 Objetivos específicos.

- Fortalecer los programas de formación de capital humano avanzado en Chile, y, contribuir al desarrollo de la investigación en las áreas prioritarias para el país, promoviendo el fortalecimiento y creación de redes nacionales e internacionales de investigación.
- Estimular la inserción de nuevos/as investigadores/as y fortalecer de manera significativa la capacidad científica de las Instituciones Académicas, Centros e Institutos de Investigación Nacionales en un área determinada.
- Promover la inserción de nuevos profesionales con alto nivel de especialización en proyectos I+D+i, estimulando la competitividad del sector productivo chileno y fomentando la vinculación entre este sector y la academia.

2. Instrumentos.

2.1. Inserción de Investigadores en la Industria: Instrumento destinado a promover la inserción de nuevos investigadores y la realización de tesis en la Industria, con alto nivel de especialización en proyectos I+D+i, estimulando la competitividad del sector productivo chileno y fomentando la vinculación entre este sector y la academia.

3. Presupuesto y Activadales

Asignación Formación de Capital Humano	Años Anteriores		Nuevas Iniciativas		Total	
	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades
Becas Nacionales de Postgrado	4.903.158	429	0	0	4.903.158	429
Doctorado Nacional	3.877.000	319	0	0	3.877.000	319
Magister Nacional	781.000	110	0	0	781.000	110
Gasto Operacional	245.158	0	0	0	245.158	0
Programa de Inserción de Investigadores	549.474	45	655.268	28	1.204.742	73
Inserción en la Industria	522.000	45	622.505	28	1.144.505	73
Gasto Operacional	27.474	0	32.763	0	60.237	0
Total	5.452.632	474	655.268	28	6.107.900	502

NOTA: La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones tanto para el caso de pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores por causales como: término anticipado de proyectos, reprogramación de cuotas por atraso de actividades; como para el caso de iniciativas nuevas por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o a requerimiento de CONICYT en el marco de la Estrategia Nacional de Innovación. En tal caso, se procederá a realizar la modificación respectiva a este Convenio.

4. Indicadores de Proceso

Nombre	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/ observaciones
Programa Formación de Capital Humano Avanzado					
Instrumento Becas de Doctorado Nacional: Becas doctorado Nacional: continuidad apoyo becas doctorado, arrastre	Σ (becarios doctorado nacional-arrastre)	319	2014	Informe de CONICYT en base a bases de datos programa.	
Instrumento Becas de Magister Nacional: Becas Magister Nacional: continuidad apoyo becas magister, arrastre	Σ (becarios magister nacional-arrastre)	110	2014	Informe de CONICYT en base a bases de datos programa.	
Programa de Inserción de Capital Humano Avanzado					
Programa de Inserción de Capital Humano Avanzado: Duración del proceso de Evaluación de proyectos de inserción en la Industria	Σ (días transcurridos desde la fecha de cierre de la postulación al concurso hasta la reunión de fallo)	70	2014	Acta de Fallo	Días hábiles
Programa de Inserción de Capital Humano Avanzado: Proyectos de Inserción en la industria: continuidad apoyo proyectos inserción en la industria, arrastre	Σ (Proyectos de inserción en la industria financiados, arrastre)	45	2014	Resolución de pago de renovación y Base de datos Programa	
Programa de Inserción de Capital Humano	Σ (Proyectos de inserción en la	28	2014	Resolución de	

Nombre	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/ observaciones
Avanzado: Proyectos de Inserción en la industria: apoyo nuevos proyectos inserción en la industria, nuevos	industria financiados, nuevos)			adjudicación y base de datos Programa	

Programa 3: SENSIBILIZACIÓN DEL PAÍS SOBRE INNOVACIÓN

I. PROGRAMA EXPLORA

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

Promover la apropiación de los beneficios de la Ciencia y Tecnología por parte de la comunidad y, en particular, de niñas niños y jóvenes en edad escolar, fomentando la cultura científica del país como un instrumento para mejorar la calidad de vida de la población.

1.2 Objetivos específicos

- Desarrollo de las competencias de Ciencia, Tecnología e Innovación de niños y jóvenes en edad escolar, a través del diseño e implementación de un Programa de Formación de Formadores de Competencias CTI, de carácter nacional.
- Mejorar el conocimiento y valoración de la innovación y la investigación en la sociedad como factores claves del desarrollo y bienestar de todos los chilenos, así como la percepción de la urgencia con que se requiere avanzar en esta materia.

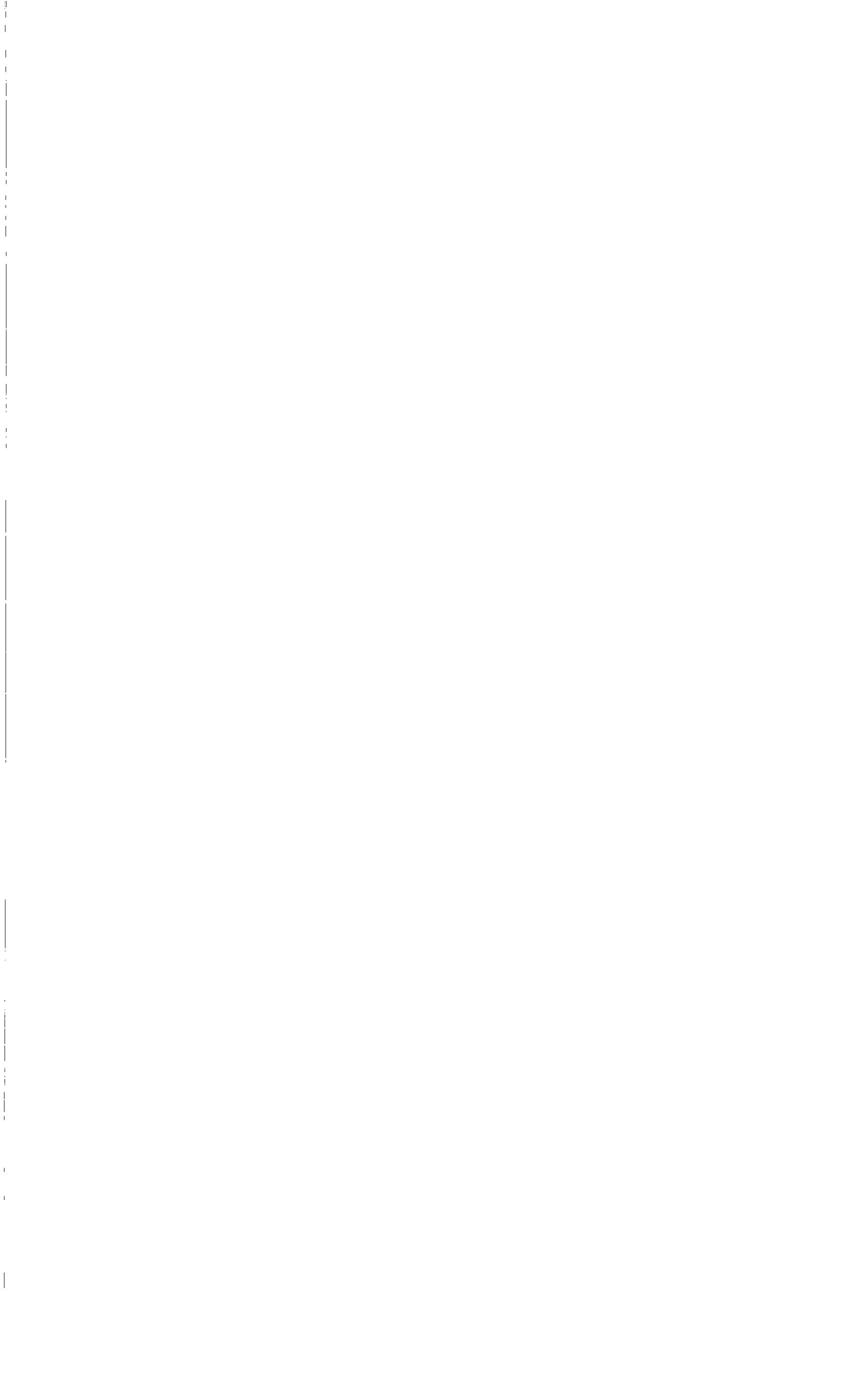
2. Instrumentos

2.1. Proyectos Asociativos de Divulgación y Valoración Científico Tecnológica EXPLORA: Su objetivo es impulsar y fortalecer la creación y fortalecimiento de redes y el apalancamiento de recursos, promover la sinergia y el foco entre sus diversos instrumentos y estrategias, considerando en su formulación: Gran cobertura territorial, Gran visibilidad, Incorporación de nuevos medios y tecnologías de información y comunicación, animación de redes sociales, virtuales y presenciales, evaluación y seguimiento (mediciones).

3. Presupuesto y Actividades

Asignación Sensibilización del País sobre Innovación	Años Anteriores		Nuevas Iniciativas		Total	
	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades
Programa Explora	758.947	4	0	0	758.947	4
Proyectos Asociativos de Divulgación y Valorización Científico Tecnológico	721.000	4	0	0	721.000	4
Gasto Operacional	37.947	0	0	0	37.947	0
Total	758.947	4	0	0	758.947	4

NOTA: La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones tanto para el caso de pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores por causales como: término anticipado de proyectos, reprogramación de cuotas por atraso de actividades; como para el caso de iniciativas nuevas por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o a requerimiento de CONICYT en el marco de la Estrategia Nacional de Innovación. En tal caso, se procederá a realizar la modificación respectiva a este Convenio.



4. Indicadores de Procesos

Nombre	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/observaciones
Programa Explora					
Programa EXPLORA: Proyectos Asociativos de Divulgación y Valoración Científico Tecnológica EXPLORA financiados, arrastres	Σ (Proyectos Asociativos de Divulgación y Valoración Científico Tecnológica EXPLORA financiados, Arrastres)	4	2014	Resolución de pago de renovación y Base de datos Programa	

Programa 4: FONDO IMPULSO I+D

I. PROGRAMA FONDEQUIP

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

Fomentar el desarrollo de la ciencia y la tecnología, mediante el apoyo financiero a la adquisición y acceso a equipamiento e infraestructura científica y tecnológica.

1.2 Objetivos específicos

Modernizar infraestructura de equipamiento científico, para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, para investigadores individuales, grupos de investigadores e instituciones nacionales de ciencia y tecnología.

2. Instrumentos

2.1 Equipamiento Mediano: Este instrumento está destinado a financiar proyectos de adquisición de equipamiento científico y tecnológico cuyo valor se encuentre entre \$50.000.000 y \$150.000.000.

3. Presupuesto y Actividades

Asignación Fondo Impulso I+D	Años Anteriores		Nuevas Iniciativas		Total	
	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades
Programa Fondequip	0	0	1.227.760	10	1.227.760	10
Equipamiento Mediano	0	0	1.166.372	10	1.166.372	10
Gasto Operacional	0	0	61.388		61.388	0
Total	0	0	1.227.760	10	1.227.760	10

NOTA: La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones tanto para el caso de pago de cuotas de Iniciativas aprobadas en años anteriores por causales como: término anticipado de proyectos, reprogramación de cuotas por atraso de actividades; como para el caso de iniciativas nuevas por

causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o a requerimiento de CONICYT en el marco de la Estrategia Nacional de Innovación. En tal caso, se procederá a realizar la modificación respectiva a este Convenio.

4. Indicadores de Proceso

Nombre	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuesto/ observaciones
Programa Fondequip					
Programa Fondequip: Duración del proceso de Evaluación de proyectos de Equipamiento Mediano	Σ (días transcurridos desde la fecha de cierre de la postulación al concurso hasta la reunión de fallo)	70	2014	Acta de fallo	Días Hábiles
Programa Fondequip: Proyectos Fondequip-nuevos: apoyo nuevos proyectos Fondequip.	Σ (Proyectos Fondequip financiados, nuevos)	10	2014	Resolución de adjudicación y base de datos Programa	Observación: Indicador podría no cumplirse de no contar con suficientes postulaciones por barreras de entrada de cofinanciamiento y tipo de postulantes. Supuesto: Se reciben más de 128 postulaciones.

INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

Nombre	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/ observaciones
Para todos los instrumentos					
Indicador Operacional: % de Ejecución de Recursos	(monto total de recursos ejecutados/monto total de recursos transferidos)*100	95%	2014	Informe Final 2014	

Cláusula 2.- CONICYT, previo visto bueno de la Subsecretaría, podrá agregar a las asignaciones comprendidas en este anexo, otros instrumentos que se creen en el futuro. Así como, agregar otros programas o instrumentos que actualmente dispone o suprimir algún programa o instrumento existente. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio. Los cambios de estas asignaciones deberá ser sancionada por el correspondiente acto administrativo fundado.

Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores, a excepción del indicador operacional; a menos que por razones no imputables a la gestión de CONICYT, no pudiese cumplirse dichas metas. En este último caso, CONICYT deberá informar en el tercer informe cuatrimestral dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. Mismo procedimiento deberá utilizar en caso de sobrecumplimiento.

**ANEXO N° 2:
PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR
CONICYT**

Subt.	Ítem	Asig.	Denominaciones	Glosa	TOTAL PRESUPUESTO FIC AÑO 2013 (M\$)
			Gastos		40.472.657
21			Gasto en Personal	02	1.962.244
24			Transferencias Corrientes		37.282.653
	01		Al Sector Privado		6.123.605
		221	Becas Nacionales de Postgrado		4.658.000
		223	Cooperación Internacional		321.100
		231	Programa de Inserción de Investigadores		1.144.505
	03		A Otras Entidades Públicas		31.159.048
		160	Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico		8.794.048
		161	Fondo de Fomento Ciencia y Tecnología		2.622.000
		163	Programa Explora		721.000
		166	Programa Regionales de Investigación Científica y Tecnológica		897.000
		170	Programa de Investigación Asociativa		18.125.000
29			Adquisición de Activos no Financieros		61.388
	06		Equipos Informáticos		61.388
33			Transferencias de Capital		1.166.372
	03		A Otras Entidades Públicas		1.166.372
		002	Fondequip		1.166.372

Glosas:

02 Incluye:

d) Contratos con personas naturales M\$ 1.962.244

**ANEXO N° 3:
ARRASTRE PROYECTADO**

	2015 (M\$)	2016 (M\$)	2017 (M\$)
TOTAL ARRASTRE PROGRAMA FIC			
Asignación Fomento de la Ciencia y la Tecnología	25.259.429	22.314.584	20.394.737
Asignación Formación de Capital Humano	4.842.105	3.421.053	1.578.947
Asignación Sensibilización del país sobre Innovación	594.737	0	0
Asignación Fomento Impulso I+D	0	0	0

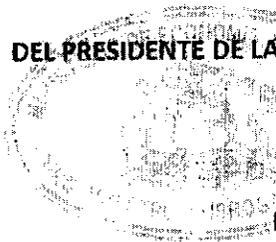
Nota:

Las cifras presentadas corresponden a estimaciones de arrastres futuros. El valor efectivo dependerá de las condiciones de los concursos y de las adjudicaciones realizadas. En señal de aceptación las partes firman:

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, asignaciones 025, 027, 031 y 047 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2014.

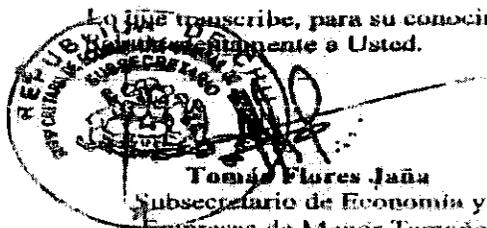
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



TOMÁS FLORES JAÑA
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO (S)

Lo que transcribe, para su conocimiento
y cumplimiento a Usted.



Tomás Flores Jaña
Subsecretario de Economía y
Empresas de Menor Tamaño